



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 351 / 2011

REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 16 DE DICIEMBRE DE 2011

VENCE : 16 DE DICIEMBRE DE 2014  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en JOSÉ MARÍA GÓMEZ

población BOMBERO JULIO STÜCKRATH

PROPIETARIO CARLOS EDUARDO SANCHEZ ALVAREZ

domiciliado en OSORNO calle JOSÉ MARÍA GÓMEZ

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR .....

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 2086-8

Derechos municipales \$39.073.-

VIVIENDA

presupuesto \$2.604.878.-

N° 12

Sector FRANCKE (ZONA H-3)

R.U.T N° 11.307.919-3

N° 12

domicilio CAMINO PILAUÇO N°1140-OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio .....

RUT N°.....

RUT N° .....

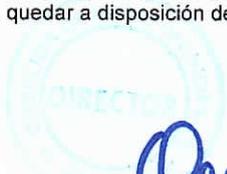
Superficie terreno 140 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	18,36 M <sup>2</sup>
2° piso	7,08 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>25,44 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de propiedad ubicada en calle José María Gómez N°12, Población Julio Stückerath, de propiedad de Don Carlos Sánchez Álvarez, con una superficie que a continuación se detalla:

Superficie Vivienda Original	: 42,00 M2
Superficie Ampliación	: 25,44 M2
<hr/>	
TOTAL VIVIENDA	67,44 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev